



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° 005789-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2024-DGIA/MC, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los concursos denominados: Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes, Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social, Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural; los estímulos económicos:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Estímulo Económico de Proyectos de Investigación sobre las Artes, Estímulo Económico No Concursable "Casa Cultural", Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000323-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000589-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de junio de 2024, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" a Ingrid Cabezas Soto (DNI 42673747), Mariana Roggero Torres Llosa (DNI 70150002) y Edberth Aníbal Martel Andrade (DNI 42009216);

Que, con acta de evaluación de fecha 18 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	AGUILAR SOTO, ELINA DORA	PIURA	"VICÚS JEANS: COSTURA SOSTENIBLE Y HERENCIA CULTURAL"	S/ 15.000,00
2	ASOCIACION CULTURAL TEATROVIVO	LIMA	MI LUGAR SEGURO	S/ 15.000,00
3	ASOCIACION SAN LUCAS SAN MARTIN	SAN MARTÍN	MÚSICA TRANSFORMADORA	S/ 14.540,00
4	AYLLU DANZQA PERU - AYLLU DANZQA	LIMA	TIJERAS EN EL TIEMPO: IDENTIDAD Y MEMORIA	S/ 14.830,00
5	BENIQUE GAMARRA, ANA MARIA	PUNO	SAPHI, VOCES DEL VIENTO	S/ 15.000,00
6	BENITES GARCIA, JORGE EDINSON	LA LIBERTAD	GRABADO TEXTIL Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO ADOLESCENTE	S/ 14.962,50
7	CRIBILLEROS RAMOS, DIANA CAROLINA	LIMA	CRECER Y CREAR - III ETAPA. FORTALECIENDO VÍNCULOS PARA EL BIENESTAR DE CUIDADORAS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LIMA	S/ 15.000,00
8	DEL CAMPO GAETE, ALESSANDRO ANTONIO	LIMA	KUYCHI WAWAKUNA, NIÑOS DEL ARCOIRIS	S/ 14.999,25
9	DIAZ CHALCO, MALU ELIZABETH	PUNO	YUYAQ - MAESTROS DEL ARTE	S/ 15.000,00
10	DOMENECH CASTILLO, AYBE MARIANA	SAN MARTÍN	"MUYUNA, TIEMPO DE VOLVER". CALENDARIO COMUNAL, EL MAPA DE LOS GUARDIANES DEL BOSQUE.	S/ 15.000,00
11	GREFFA SANCHEZ, GLADIS	LORETO	"TAYRAS KUKAMA", ESPACIO PARA LA REVITALIZACIÓN, TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE LA ARTESANÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MUJERES KUKAMA KUKAMIRIA.	S/ 14.901,00
12	GUILLEN SERRANO, JULIO JOSE	LIMA	CAMINO YCHMA - TALLER ARTÍSTICO INCLUSIVO	S/ 15.000,00
13	GUTIERREZ PACHECO, DEYSI WENDY	AREQUIPA	PROGRAMA DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS INFANCIAS VULNERABLES EN LA RED DE MERCADOS ANDRÉS AVELINO CÁCERES	S/ 15.000,00
14	LEON TELLES, JOHAN SMITH	AREQUIPA	PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES TRANS EN LA CULTURA DE LA MACROREGION SUR	S/ 15.000,00
15	LLAMOCA HUAMANI, ROCIO HAYDEE	AREQUIPA	WITITI PARA TODOS 2	S/ 15.000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

16	MAGUEY TALLER DE TEATRO E INVESTIGACION	LIMA	TEATRO Y DIÁLOGO INTERCULTURAL	S/ 15.000,00
17	MOLINA CASTILLO, LAURO MARTIN	LIMA	MANOS QUE CREAN, VOCES QUE CUENTAS, ARTE QUE LIBERA	S/ 15.000,00
18	OCAMPO ZAVALA, TANIA LUCIA	CUSCO	KALLPA PHUKUQWARMIKUNA: FUERZA NIÑAS SOPLADORAS	S/ 14.435,00
19	ROCA LAGOS, MARIA ALEJANDRA	LIMA	MANGO PROYECTO	S/ 15.000,00
20	RUBIO BLONDET, ERNESTO JAVIER	CUSCO	BANGARANG - A JUGAR EN LIBERTAD	S/ 15.000,00
21	SALAZAR LOZANO, SHARON CAROLINA	SAN MARTÍN	CAMPAMENTO MUSICAL LAMAS 2025	S/ 15.000,00
22	SILVA LUNA, MARIA DEL CARMEN	LIMA	BALLET CLÁSICO Y DANZA CREATIVA PARA EL EMPODERAMIENTO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AAHH SAN GENARO II DE CHORRILLOS	S/ 15.000,00
23	TORRES BARRIENTOS, MAGALY GIOVANNA	PUNO	METAWARMI	S/ 15.000,00
24	BOCANEGRA CATALAN, LUZMILA MARIA	ÁNCASH	TUTAYKIRE: TALLERES DE MÚSICA - ESCUELA DE FOLCLORE ALLPA KALLPA	S/ 15.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 1.332,25 (mil trescientos treinta y dos con 25/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES